



150.180.20.239

Bogotá D.C, 2 de diciembre de 2016

Doctora

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ

Directora Nacional (E)

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Asunto: Seguimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

Respetada Doctora:

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, le remito para su conocimiento y fines pertinentes, el segundo informe del año 2016, sobre el seguimiento y verificación de los principios de transparencia y acceso a la información pública, implementados por la ESAP.

Cordialmente,

Maria Mayerly Oliva Pedreros Pinzon
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: informe de seguimiento, 5 folios.



**INFORME ACTIVIDADES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 0.1

Fecha: 4/06/2014

Página 1 de 1

Código: RE-E-GE-24

PERIODICIDAD DEL INFORME	Anual		PERIODO A REPORTAR	Periodo II - 2016		
	Semestral	X				
	Cuatrimestral					
	Trimestral		FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	Mes	Día	Año
	Bimestral			12	02	2016
	Mensual					
OTRO						

NOMBRE DEL INFORME	Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información
---------------------------	--

NORMAS QUE RESPALDAN EL INFORME	Ley 1712 ¹ de 2014 y su decreto reglamentario 103 del 20 de enero de 2015 <small>¹"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".</small>
--	---

RESPONSABLE PROCESO	Oficina de Sistemas e Informática
----------------------------	-----------------------------------

OBJETO	Verificar el cumplimiento por parte de la Escuela Superior de Administración Pública, de acuerdo con el objeto y los principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 ² de 2014 y su decreto reglamentario 103 del 20 de enero de 2015.
---------------	--

ALCANCE	Verificación de la publicación de la información descrita en los 163 requisitos de la matriz de cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 de Transparencia y Acceso a la Información Pública a noviembre de 2016 por Parte de la Escuela Superior de Administración Pública.
----------------	---

PROFESIONAL (es) QUE ELABORAN EL INFORME	Adriana Patiño Figueroa – Contratista Auditor de Sistemas
---	---

METODOLOGIA

Se tomó como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades del estado, se verificaron los accesos a la información con el acompañamiento de un delegado de la Oficina de Sistemas e Informática y se dejó como evidencia el link de acceso de la página de la ESAP a cada requisito, del seguimiento al cumplimiento de los requisitos se presentan los resultados a continuación.

TEMAS

Matriz de seguimiento. Procuraduría General de la Nación.

DESARROLLO

La verificación del cumplimiento de la publicación de la información requerida por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades del estado bajo los ítems descritos a continuación:

Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad.

Artículo 9: Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Nota: Art. 10: esta información debe actualizarse mínimo cada mes.

Artículo 10: Publicidad de la Contratación.

Artículo 11: Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.

Artículo 12: Adopción de Esquema de Publicación.

Artículo 13: Registro de Activos de Información.

Artículo 14: Información publicada con anterioridad.

Artículos 15: Programa de Gestión Documenta.

Artículo 16: Archivos.

Artículo 17: Sistemas de Información.

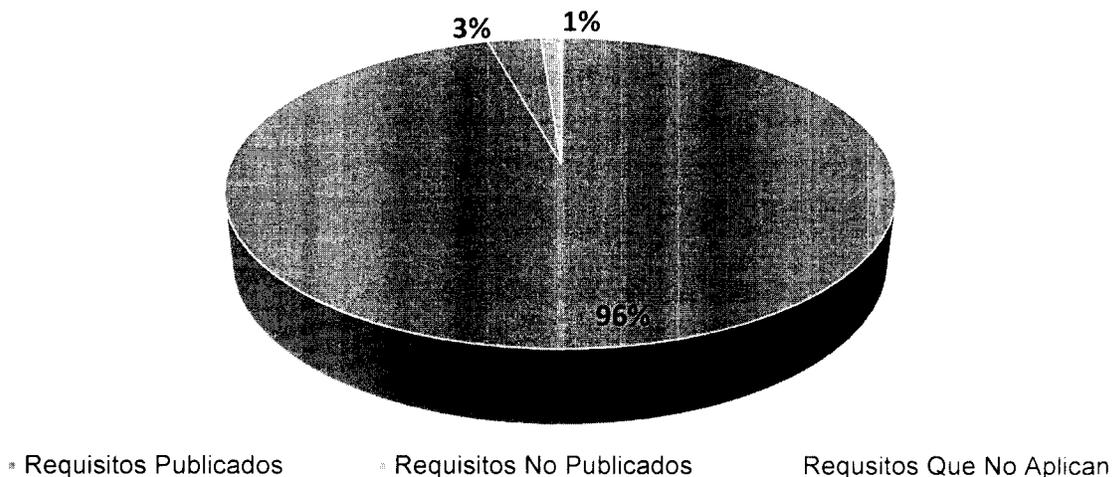
Artículo 20: Índice de Información clasificada y reservada y

Artículo 26: Respuesta a Solicitudes de acceso a la información.

Para el desarrollo de la verificación, el Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, delegó un ingeniero quien se encargó de identificar y mostrar cada una de las solicitudes realizadas, y en consecuencia, se identificó y referenció el link en la matriz, como evidencia de la publicación de cada uno de los indicadores.

La matriz contiene ciento sesenta y tres (163) indicadores -contenidos en doce (12) artículos de la Ley 1712 de 2014, de los cuales, ciento cincuenta y seis (156) se encuentran debidamente publicados, cinco (5) indicadores no están publicados en la web y dos (2) indicadores No Aplican para la Entidad (ESAP). (Ver gráfico No. 1).

Cumplimiento de Publicación de Requisitos Ley de Transparencia



Gráfica 1. Indicadores de cumplimiento Ley 1712 de 2014

A continuación, se relacionan los indicadores y sus respectivos artículos en el campo de normatividad, que al momento de la revisión, no estaban publicados en la página web de la ESAP; los artículos se analizaron de acuerdo al orden de la matriz propuesta por la Procuraduría General de la Nación:

Categoría 1. Mecanismos De Contacto Con El Sujeto Obligado.

Para esta categoría se encuentran publicados los catorce (14) requisitos. Pero la condición de acuse de recibo automático no se está generando, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

1	Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:	1.3	Correo electrónico para notificaciones judiciales.	-	Con acuse de recibido al remitente de forma automática.	Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014			
---	--	-----	--	---	---	----------------------------------	--	--	--

Cuadro 1. Indicadores de la categoría 1, con observación al cumplimiento.

Categoría 3. Estructura Orgánica y Talento Humano

Para esta categoría se encuentran publicados los veintiuno (21) requisitos, sin embargo en el directorio de información de servidores públicos, no todos tiene la referencia del área a la que pertenecen. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

3	Estructura orgánica y talento humano	3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas.	f	Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución	Art. 9, lit c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1			
---	--------------------------------------	-----	--	---	--	---	--	--	--

Cuadro 2. Indicadores de la categoría 3, con observación al cumplimiento.

Categoría 4. Normatividad

De los doce (12) indicadores establecidos la entidad cumple totalmente con nueve de ellos y parcialmente con tres (3), los cuales se encuentran publicados pero no cumplen totalmente con las exigencias establecidas por la Procuraduría.

4	Normatividad	4.1	Normatividad del orden nacional.	c	Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014			
				d	Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.				
		4.2	Normatividad del orden territorial.	c	Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.				

Cuadro 3. Indicadores de la categoría 4, con observación al cumplimiento.

Categoría 7. Control

Esta categoría presenta incumplimiento en un (1) requisito no publicado en la página web de la Entidad, sin embargo cumple con quince (15) requisitos debidamente publicados.

Categoría	Subcategoría	Indicador	Descripción	Normatividad	Cumplimiento		Observaciones	
					Si	No		
7	Control	7.5	Información para población vulnerable:	- Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.	Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014		X	

Cuadro 5. Indicadores de la categoría 7, que no están publicados en la web.

Categoría 10. Instrumentos De Gestión De Información Pública

Esta categoría presenta cumplimiento parcial en catorce (14) requisitos no publicados en la página web de la Entidad, sin embargo cumple con la publicación de treinta y cinco (35) requisitos y uno (1) que no aplica para la ESAP. Los ítems de la matriz de la procuraduría del 133 al 138, si bien no se evidencian en el cuadro publicado, la ESAP aplica los criterios establecidos en la norma.

Categoría	Subcategoría	Indicador	Descripción	Normatividad	Cumplimiento		Observaciones	
					Si	No		
10	Instrumentos de gestión de información pública	10.2	Registro de Activos de Información	- Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características: En formato excel y disponible en datos abiertos.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014		X	
				- Registro de Activos de Información (RAI), con las siguientes características: Disponible en el portal www.datos.gov.co .	Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015		X	
		10.3	Índice de Información Clasificada y Reservada	- Índice de información Clasificada y Reservada, con las siguientes características: Fecha de generación de la información.	Art.20, Ley 1712 de 2014. Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39 Y 40.		X	
		10.4	Esquema de Publicación de Información	- Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. De acuerdo con el régimen legal aplicable, los sujetos obligados implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados y usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación.	Art. 43, Dec. 103 de 2015		X	

Cuadro 6. Indicadores de la categoría 10, que no están publicados en la web.

OBSERVACIONES

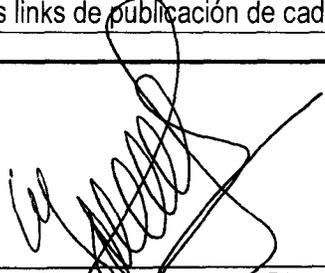
Se pudo verificar, que la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, está cumpliendo con el 96% de los principios de publicidad de la información, sin acogerse totalmente en 5 de un total de 163 aspectos, de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014.

RECOMENDACIONES

Debido a que la página de la ESAP se encuentra en proceso de actualización, se recomienda tener en cuenta para el diseño de la nueva versión los aspectos tratados durante el seguimiento tales como: la estructuración clara del montaje de la información teniendo en cuenta que debe ser fácilmente asequible a cualquier ciudadano y el cumplimiento en la publicación de la totalidad de los indicadores definidos por la Ley 1712 de 2014, manteniendo el debido cuidado en que el contenido detallado de cada indicador debe ser el adecuado.

GLOSARIO DE TERMINOS**SOPORTES**

Matriz de la Procuraduría Nacional con los links de publicación de cada indicador.



María Mayerly Pedreros Pinzón
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Eurípides González Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Director Nacional (E)
Firma:	Firma:	Firma:
Original firmado	Original firmado	Original firmado